

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Tlaxcala.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ,
GOBERNADOR DEL ESTADO DE
TLAXCALA, EN USO DE LAS FACULTADES
QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 70
FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN
POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE TLAXCALA, 3, 15 y 28 FRACCIÓN IV DE
LA LEY ORGÁNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
DE TLAXCALA; Y

CONSIDERANDO

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2017–2021, establece en sus objetivos 1.9. Consolidar y diversificar la oferta turística de Tlaxcala a fin de posicionarla entre las más atractivas del centro del país; 1.9.2.2. Mejorar la oferta de productos turísticos relacionados con la riqueza cultural del estado a fin de incrementar el flujo de turistas a lo largo de todo el año; y 1.9.2.3. Mejorar la oferta de productos turísticos relacionados con las actividades taurinas.

Con fecha 09 de septiembre de 2003, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala el Acuerdo de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, como órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría de Turismo, con el objetivo de consolidar el prestigio del Estado en materia taurina.

En los últimos años la tauromaquia se ha modernizado a nivel mundial, nacional y estatal representando cambios en los documentos oficiales que rigen la dirección en algunos organismos afines a la Fiesta Brava.

Por lo expuesto, se hace indispensable adecuar diversas disposiciones del Acuerdo de Creación del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, actualizando las funciones que tendrá a cargo el Instituto, para supervisar, promover y establecer actividades de la tauromaquia; así como en la integración del Consejo Técnico, teniendo como nuevos actores a la Secretaría de Seguridad Ciudadana y a la Coordinación Estatal de Protección Civil, para proteger y salvaguardar la Fiesta Brava en el Estado, así como a los actores y espectadores.

Con fecha quince de enero del año dos mil veintiuno, se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del Consejo Técnico del Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino, mediante la cual aprobó por unanimidad el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al Acuerdo de Creación del Instituto.

Por lo antes mencionado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES AL ACUERDO DE CREACIÓN DEL INSTITUTO TLAXCALTECA DE DESARROLLO TAURINO

ARTÍCULO ÚNICO. – Se **reforman** el artículo 1; las fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX del artículo 2; la fracción III y sus incisos a), b), c) y d) del artículo 4; el artículo 11; se adiciona el inciso e) y f) a la fracción III del artículo 4, para quedar como sigue:

Artículo 1.- Se crea el “Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino”, como órgano desconcentrado del Gobierno del Estado, adscrito a la Secretaría de Turismo, que tendrá como objeto **consolidar el prestigio del Estado de Tlaxcala en materia taurina, de conformidad con lo que establece la**

Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala y en el Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala vigente.

Artículo 2.- ...

- I.** Promover y **supervisar** la aplicación del Reglamento para los Espectáculos Taurinos en el Estado de Tlaxcala;
- II.** Fortalecer la vinculación del Gobierno del Estado con los municipios y **agrupaciones taurinas nacionales y locales** a efectos de coordinar acciones conjuntas que incidan en el desarrollo **de la cultura taurina**;
- III.** Participar y **supervisar de forma conjunta con autoridades estatales y municipales en el ámbito de su competencia**, en las inspecciones a plazas de toros fijas e instalaciones de plazas de toros portátiles, **levantando el acta correspondiente** e informando a los organizadores y patrocinadores del evento que se trate;
- IV.** ...
- V.** Promover y supervisar que, **en cada uno de los espectáculos taurinos, se cuente con servicio de ambulancia y médicos cirujanos calificados**, de forma obligatoria;
- VI.** Establecer y fomentar actividades de la tauromaquia en sus diversas manifestaciones artísticas y culturales;
- VII.** ...
- VIII.** Asesorar y supervisar a los criadores de toros de lidia afiliados a la Asociación

Nacional de Criadores de Toros de Lidia, en aspectos técnicos, etapa de desarrollo del animal de lidia, de todo tipo de enfermedades que padezca **en coordinación con instituciones federales y locales; y**

- IX.** Fomentar el turismo taurino a través de la organización y difusión de los eventos taurinos- culturales **por medio de la difusión electrónica e impresa.**

Artículo 4.- ...

- I.** ...
- II.** ...
- III.** Seis vocales que serán:
 - a) La persona titular de la Secretaría de Planeación y Finanzas;
 - b) La persona titular de la Secretaría de Fomento Agropecuario;
 - c) La persona titular de la Secretaría de Seguridad Ciudadana;
 - d) La persona titular de la Coordinación Estatal de Protección Civil;
 - e) La persona titular de la Secretaría de Salud del Estado y Organismo Público Descentralizado Salud de Tlaxcala; y
 - f) La persona que funja como Delegado Estatal y representante de la Asociación Nacional de Criadores de Toros de Lidia (ANCTL).

...

Artículo 11.- Toda controversia entre el Instituto y las trabajadoras y trabajadores adscritos al mismo, se resolverá de acuerdo con la **Ley General de Responsabilidades Administrativas** y la Ley laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente Acuerdo, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, residencia oficial del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los once días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

MARCO ANTONIO MENA RODRÍGUEZ

GOBERNADOR DEL ESTADO

Rúbrica y sello

JOSÉ AARON PÉREZ CARRO

SECRETARIO DE GOBIERNO

Rúbrica y sello

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

